

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No.124 de 01 de Junio de 2018 de la Convocatoria para la financiación de proyectos de patrimonio cultural con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC “Sobretasa a la prestación del servicio de Telefonía Móvil para cultura, vigencia 2018””

La Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la ordenanza 35 de 2013, las atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política y legales, y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 124 de 01 de junio de 2017 se ordenó la apertura la convocatoria pública para que las Alcaldías Municipales del Departamento de Bolívar, presenten proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009. La fecha de apertura de la convocatoria para la presentación de proyectos de inversión de carácter cultural patrimonial se abrió a partir del primero (01) de junio de 2018, y la fecha de cierre se estableció para el veintinueve (29) de junio de 2018, hasta las 3:00 p.m.

Que a la fecha de la presente Resolución, sólo se reportan tres (03) proyectos radicados en las instalaciones del ICULTUR, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo inicial de cierre, en aras de procurar una mayor participación y oportunidad para que los alcaldes de todos los municipios convocados del Departamento de Bolívar, conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes del impuesto adicional del impuesto al consumo a la telefonía móvil, destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con el decreto 4934 de 2009, para la vigencia 2018.

Que la Gobernación de Bolívar a través del ICULTUR suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio de Bolívar, y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura. Los proyectos deben estar en concordancia con sus respectivas necesidades y la política departamental y nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la prórroga en tiempo de cinco (05) días hábiles en la Convocatoria Pública para que las Alcaldías Municipales del Departamento de Bolívar, presenten proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009. Para lo cual, se fija como nueva fecha de cierre el día **nueve (09) de Julio de 2018, hasta las 3:00 p.m.**

ARTICULO SEGUNDO. - Publíquese el presente acto administrativo en la página Web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR: www.icultur.gov.co. De igual manera se realizará difusión por otros medios de comunicación.

ARTICULO TERCERO.- Continúese con el procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura para ejecución de los recursos generados por el Impuesto Sobre las Ventas aplicable al Servicio de Telefonía Móvil, destinados al sector cultura.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Turbaco, Bolívar a los **29 JUN. 2018**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ

Directora General Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proy: Karolyn Saldarriaga A. Asesor Planeación
Rev: Walter Navarro R. Asesor Jurídico